



**DESIGNA RESPONSABLES Y DELEGA FACULTADES CUENTA CORRIENTE NUMERO 280062 DEL BANCO DEL ESTADO DE CHILE DENOMINADA "IPS FONDO UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES Y SUBSIDIOS DE CESANTIA".**

**RESOLUCION EXENTA N° 203**

**SANTIAGO, 10 MAY 2016**

**VISTOS:**

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.

2.- El D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

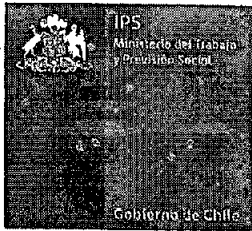
4.- El artículo 68 y siguientes de la Ley 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, cuyo texto coordinado, sistematizado y refundido se encuentra contenido en el Decreto N° 2421 de 1964, del Ministerio de Hacienda.

5.- El D.F.L. N° 278 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y las facultades que me confiere el artículo 57, de la Ley N° 20.255.

6.- La Resolución Exenta N° 320, de 19 de julio de 2012 y sus modificaciones posteriores, que fija la estructura orgánica del Instituto de Previsión Social, y deja sin efecto la Resolución Exenta N° 15, de 2010, sobre la misma materia.

7.- La Circular N°1740, de 23 de agosto de 1999, que fija nuevo procedimiento de traspaso de recursos del Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía.

8.- El artículo 29° del D.F.L. N°707, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques.



## CONSIDERANDO:

181 203

1.- Que, mediante la Circular N° 2736, de 20 de mayo de 2011, la Superintendencia de Seguridad Social, imparte instrucciones a las Instituciones Públicas descentralizadas, para la actualización e informe de los nombres de los responsables de la administración de recursos fiscales que les transfiere el Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía utilizando el Anexo N°3, de la Circular N°1740, de 1999, del Organismo Fiscalizador, con la indicación del nombre completo de cada una de las personas designadas, RUT, cargo, número de póliza de fianza y compañía de seguros en la cual se contrató ésta, refrendado con firma y timbre del Jefe del Servicio, y acompañando fotocopia de la última planilla de descuento de las primas que acrediten su pago y copia del Oficio de la Contraloría General de la República, que autoriza la respectiva póliza.

2.- Que, en el contexto indicado, la Superintendencia de Seguridad Social por oficio ordinario N° 54195 de fecha 18 de agosto de 2014, aprobó la Resolución Exenta N° 461, de 14 de julio del mismo año, de esta Dirección Nacional, que designó a los responsables de la administración de los recursos fiscales provenientes del Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía, traspasados por el mencionado Organismo Fiscalizador y que delega en los funcionarios que individualiza, la facultad de operar la cuenta corriente del BANCO DEL ESTADO DE CHILE, Oficina Principal número 280062.

3.- Que, para dar cumplimiento a las instrucciones señaladas en el Considerando N°1, el Jefe del Departamento de Finanzas, mediante Oficio N°97/2016, de 22 de abril de 2016, solicita actualizar el acto administrativo singularizado en el Considerando precedente y remite los antecedentes para el efecto.

## RESUELVO:

1.- Designese, al Director Nacional y al Jefe del Departamento de Finanzas del Instituto de Previsión Social, como responsables de la administración de los recursos fiscales, provenientes del Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía, que la Superintendencia de Seguridad Social, traspasa a la cuenta corriente de este Instituto, número 280062, del Banco del Estado de Chile, Oficina Principal, denominada “IPS – FONDO UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES Y SUBSIDIOS DE CESANTIA”, y que se individualizan:

|                  |                        |
|------------------|------------------------|
| NOMBRE           | Patricio Coronado Rojo |
| CARGO            | Director Nacional      |
| GRADO            | 1B E.U.S.              |
| CEDULA IDENTIDAD |                        |
| CALIDAD JURIDICA | Planta                 |
| PÓLIZA           | 356532 HDI Seguros     |



|                  |                            |
|------------------|----------------------------|
| NOMBRE           | <b>Rubén Leiva Osses</b>   |
| CARGO            | Jefe Departamento Finanzas |
| GRADO            | 4° E.U.S.                  |
| CEDULA IDENTIDAD | [REDACTED]                 |
| CALIDAD JURIDICA | Contrata                   |
| PÓLIZA           | 371984 HDI Seguros         |

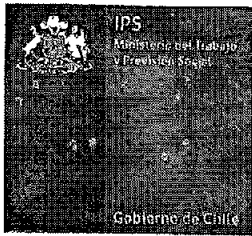
2.- Delégase, a contar de la total tramitación de la presente Resolución Exenta, en los funcionarios que a continuación se individualizan, las facultades de emitir cheques, efectuar trasposos, retirar talonarios, retirar documentos desde la casilla y retirar cartolas de la cuenta corriente número 280062, abierta en el Banco del Estado de Chile:

|                  |                                |
|------------------|--------------------------------|
| NOMBRE           | <b>Moisés Salazar Reyes</b>    |
| CARGO            | Jefe Subdepartamento Tesorería |
| GRADO            | 4° E.U.S.                      |
| CEDULA IDENTIDAD | [REDACTED]                     |
| CALIDAD JURIDICA | Planta                         |
| PÓLIZA           | 343639 HDI Seguros             |

|                  |                                  |
|------------------|----------------------------------|
| NOMBRE           | <b>Elvira Saldivia Contreras</b> |
| CARGO            | Jefa Unidad Gestión de Pagos     |
| GRADO            | 5° E.U.S.                        |
| CEDULA IDENTIDAD | [REDACTED]                       |
| CALIDAD JURIDICA | Contrata                         |
| PÓLIZA           | 810085-1 Continental S.A.        |

|                  |                                   |
|------------------|-----------------------------------|
| NOMBRE           | <b>Nancy Valdes Estrades</b>      |
| CARGO            | Jefe Unidad Conciliación Bancaria |
| GRADO            | 6° E.U.S.                         |
| CEDULA IDENTIDAD | [REDACTED]                        |
| CALIDAD JURIDICA | Contrata                          |
| PÓLIZA           | 520600-6 UAP Seguros Generales    |

|                  |                                       |
|------------------|---------------------------------------|
| NOMBRE           | <b>Patricia Rojas Cabello</b>         |
| CARGO            | Profesional Subdepartamento Tesorería |
| GRADO            | 9° E.U.S.                             |
| CEDULA IDENTIDAD | [REDACTED]                            |
| CALIDAD JURIDICA | Contrata                              |
| PÓLIZA           | 325714 HDI Seguros                    |



203

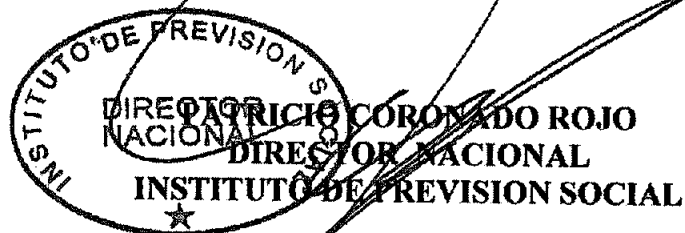
3.- Téngase presente, que en el ejercicio de la facultad que se delega en la presente Resolución, será indispensable la concurrencia de dos de las firmas autorizadas.

4.- Dejase establecido, que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 68° y siguientes, de la Ley N° 10.336, citada en el Vistos N°5, de la presente Resolución Exenta, los funcionarios en quienes se delega la facultad de operar la cuenta corriente de la especie, tendrán la obligación de rendir fianza en los términos que dicha norma dispone y a las instrucciones dictadas al efecto; así como, tomar conocimiento del "Manual de Procedimiento Apertura, Modificación Apoderados de Firmas y Cierre de Cuentas" aprobado por Resolución Exenta N°548, de 13 de octubre de 2015, publicada en el ambiente "Instructivos Institucionales" de la Intranet del IPS, y cumplir estrictamente con las responsabilidades allí asignadas a los funcionarios delegados.

5.- Déjese sin efecto, a contar de la total tramitación del presente Instrumento, la Resolución Exenta N°461, de 14 de julio de 2014, aprobada por la Superintendencia de Seguridad Social, a través del Oficio Ordinario N° 54195, de 18 de agosto de 2014.

Elévese la presente resolución a la Superintendencia de Seguridad Social, para su aprobación de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2°, del artículo 5°, del D.L. N° 49, de 1973 y a la Circular N°1740, de 1999, de dicha Entidad Fiscalizadora.

Notifíquese, regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación, a las Jefaturas de las unidades indicadas en la Distribución de la presente Resolución.



**DISTRIBUCIÓN:**

- Subdirección de Servicios al Cliente
- Subdirección de Sistemas de Información y de Administración
- División Jurídica
- División Contraloría Interna
- División Canales de Atención a Clientes
- Departamento Personas
- Departamento Finanzas
- Departamento Administración e Inmobiliaria
- Departamento Transparencia y Documentación
- Departamento Cobranza Institucional
- Subdepartamento Tesorería
- Unidad Gestión de Pagos
- Unidad de Apoyo Documental de la División Jurídica
- Funcionarios designados

MLES/RLO/MVEW/MI/GA/NCR/RBY/MRC/mrc

IV-60 (Folio DTD 6341-88)